



Resolución No.119-2022 MC/DNPC de 25 de julio de 2022.

La Directora Nacional de Patrimonio Cultural
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada mediante los Actos Reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No.2 de 1994, en su Título III, Capítulo IV de “Cultura Nacional”, artículo 85 señala que “constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonios del pasado panameño...”.

Que la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, crea el Ministerio de Cultura como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales y se dictan otras disposiciones, entre las cuales deroga la Ley 63 del 6 de junio de 1974, manteniendo el Ministerio de Cultura todas las atribuciones del antiguo Instituto Nacional de Cultura

Que mediante Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, se crea la **Ley General de Cultura**, estableciéndose dentro de esta norma en su Capítulo VIII lo enmarcado bajo el nombre de “**Patrimonio Cultural**”, determinando en su artículo 118, que la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, se denominará Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, a partir de la vigencia de la presente Ley, pero que conservará las funciones y atribuciones reconocidas a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico que existe en la Ley 14 del 5 mayo de 1982, sobre aquellos temas que no sean incompatibles con las disposiciones de la presente ley general de cultura.

Que la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que “Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación”.

Que el Decreto Ejecutivo N°51 de 22 de abril de 2004, por medio del cual se aprueba un manual de normas y procedimientos para la restauración y rehabilitación del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá, establece en el Título IV, artículo 200, la importancia del cumplimiento de los requisitos básicos para la aprobación de planos en la intervención de un inmueble o infraestructura del Casco Antiguo.

Que el Arquitecto José Antonio Diaz Correa, con licencia No. 2011-057-005, debidamente autorizado por la Sociedad AVENIDA B, S.A., solicita aprobación de plano de anteproyecto “Casa Barba Hart”, a realizarse sobre la finca 1151, manzana 60, ubicada en Avenida B, corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá.



Que el Informe de Revisión del Departamento de Patrimonio Cultural Inmueble de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del 25 de julio de 2022 señala lo siguiente:

“Por nota enviada a esta Dirección el 12 de julio del presente año el Arq. José Antonio Díaz Correa, con licencia No. 2011-057-005 presentó los planos de anteproyecto a esta Dirección para su aprobación. El plano fue presentado ante la Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos en la reunión ordinaria del 22 de julio de 2021 emitiendo el siguiente dictamen:

Se aprueba el anteproyecto solicitado con la siguiente condición: Con respecto a la terminación o remate de la fachada, el propietario deberá solicitar a la DNPC se realice una inspección posterior a la demolición del actual nivel discordante que se observa en el inmueble, la misma se deberá realizar con el fin de definir si existe vestigios o no del parapeto o antepecho sobre la cornisa. De existir algún vestigio que indique la existencia y altura del antepecho se deberá agregar una adenda al plano para la inclusión de dicho detalle.

Tomando en consideración lo anterior esta dirección aprueba este plano de anteproyecto ya que consideramos que cumple con los exigidos por esta Dirección, el plano de anteproyecto ubicado en la finca 1151, manzana 60, Avenida B, Corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo, Ciudad de Panamá

Para realizar estos trabajos se deberá cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá.

El plano de anteproyecto cuenta con cinco (5), hojas en papel albanene”.

Con base a las anteriores consideraciones, la suscrita Directora Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar cinco (05) hojas de plano de anteproyecto “Casa Barba Hart”, a realizarse sobre la finca 1151, manzana 60, ubicada en Avenida B, corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá.

SEGUNDO: Recordar al solicitante que deberá acatar lo aprobado en planos, por lo que se prohíbe realizar obras no autorizadas por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; en caso omiso se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

TERCERO: Advertir al solicitante que deberá notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de los hallazgos fortuitos que puedan ocurrir en la etapa de construcción del proyecto.

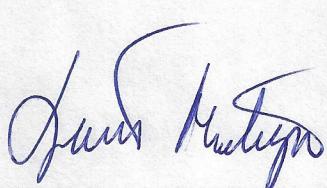
CUARTO: Solicitar al interesado que haga entrega de una copia física y en formato digital de los planos finales aprobados a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de modo que consten en archivos.

QUINTO: Advertir al interesado que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural se reserva el derecho de inspección y sanción en el caso pertinente.

SEXTO: Advertir al interesado que deberá cumplir con los trámites y requisitos que exigen las leyes nacionales para la actividad a desarrollarse.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la República de Panamá, Ley N° 14 de 5 de mayo de 1982, Ley 91 del 22 de diciembre de 1976, Ley 38 de 31 de julio de 2000, la Ley 136 del 31 de diciembre de 2013, Ley 90 del 15 de agosto de 201, Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, Decreto Ejecutivo 51 de 22 de abril del 2004 y demás disposiciones legales concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINETTE MONTENEGRO
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/kq

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Siendo las 11:15 de la mañana del día de hoy
17 de Agosto de 2022
Notifiqué a: José Díaz
Firma: José Díaz
Notificado por: José Díaz Cargo: obezada